

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo y leyenda, que dice: Poder Judicial del Estado de México.

C I R C U L A R No. 61/2022

Toluca de Lerdo, México, a 12 de septiembre de 2022.

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunican los siguientes acuerdos:

I. ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN ORDINARIA DEL CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, POR EL QUE SE EXPIDE LA CONVOCATORIA PARA FORMAR PARTE DE LA LISTA OFICIAL DE PERITOS EXTERNOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

C O N S I D E R A N D O

- I. El órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de México, es el Consejo de la Judicatura de la entidad, con facultades para adoptar las medidas necesarias para un eficiente manejo administrativo de dicho poder, así como para expedir los acuerdos generales en materia administrativa y los necesarios para llevar a cabo sus atribuciones, en términos de los artículos 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52 y 63, fracciones XVI y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.
- II. De conformidad con el Plan Estratégico 2020-2025, Eje Rector II, denominado Calidad e Innovación en los Procesos Judiciales, estrategia 5: Calidad en la Justicia con apego a los Derechos Humanos, se estableció una línea de acción que exige a la institución dar mayor eficiencia a los servicios periciales.
- III. Asimismo, los artículos 5, fracción VII, y 6, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, establecen que los peritos e intérpretes son auxiliares de la impartición de justicia; y los diversos artículos 1255 y 1410 del Código de Comercio, hacen referencia a las características propias de un perito y su eventual asignación como tercero en discordia.
- IV. En seguimiento a lo anterior, mediante acuerdo del veinticinco de abril del dos mil dieciocho, comunicado a través de la circular 13/2018, el Pleno de este Consejo, tuvo a bien aprobar y expedir los lineamientos por los que se establece el mecanismo para la asignación de peritos; aunado a ello, en el numeral sexto del acuerdo en cita, se autorizó la integración de la Lista Oficial de Peritos Externos para aquellos casos previstos tanto en el artículo 1255 del Código de Comercio, como en aquellos donde no se cuente con perito oficial.
- V. Ahora bien, el doce de julio de dos mil dieciocho, este cuerpo colegiado, previo el procedimiento correspondiente, aprobó la primera lista definitiva de peritos externos del Poder Judicial del Estado de México correspondiente al año referido, comunicada mediante circular 24/2018, la cual anualmente ha sido aprobada.
- VI. Con la finalidad de contar con un banco de expertos que permitan atender las solicitudes de peritajes en las diferentes materias y ramas del conocimiento humano que demanda la naturaleza de la prueba en el ejercicio de la administración de justicia, resulta necesario conformar la Lista Oficial de Peritos Externos para el ejercicio del año dos mil veintitrés.

Con fundamento en las fracciones XVI, XXIII y XXXVI del artículo 63 y 64, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se expide la convocatoria para formar parte de la Lista Oficial de Peritos Externos del Poder Judicial del Estado de México.

SEGUNDO. Se instruye a la Coordinación General de Comunicación Social la difusión de la presente convocatoria en los medios electrónicos del Poder Judicial.

TERCERO. Se instruye a la Dirección General de Innovación y Desarrollo Tecnológico activar la plataforma para el registro de solicitudes de la presente convocatoria.

CUARTO. Por tratarse de un acuerdo de interés general, publíquese en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el sitio de internet del Poder Judicial del Estado de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación.

CONVOCATORIA

PARA FORMAR PARTE DE LA LISTA OFICIAL DE PERITOS EXTERNOS 2023

El Consejo de la Judicatura del Estado de México, en cumplimiento a los acuerdos del veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete, veinticinco de abril de dos mil dieciocho, nueve de noviembre de dos mil veinte y veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno, comunicados a través de las circulares 39/2017, 13/2018, 62/2020 y 76/2021, respectivamente, y con fundamento a los artículos 5, fracción VII y 6 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; y 1255 y 1410 del Código de Comercio; a fin de elaborar la lista de personas que puedan actuar como auxiliares de la administración de justicia para los asuntos del orden civil, familiar, mercantil, penal, laboral, de adolescentes infractores y de ejecución de sentencias, ejerciendo la función pública de peritaje en los asuntos judiciales, según las diferentes ramas del conocimiento humano **CONVOCA** a todas y todos los interesados que aspiren a integrar la **Lista Oficial de Peritos Externos**.

Bajo las siguientes:

BASES

A) PERSONAS A LAS QUE SE DIRIGE:

I. PERFIL. Podrán participar, todas las personas capacitadas para formular dictámenes en las ciencias, técnicas, artes y oficios, así como realizar interpretaciones o traducciones, necesarios en auxilio de la impartición de justicia.

II. FUNCIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN LA LISTA OFICIAL DE PERITOS EXTERNOS. Serán auxiliares en la impartición de justicia y, al prestar la función pública en la emisión de dictámenes, deberán actuar con profesionalismo, objetividad, imparcialidad y efectiva disponibilidad ante los Órganos Jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado que así lo requieran. Su actuación se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México y demás ordenamientos legales aplicables.

La inclusión de las y los aspirantes en la Lista Oficial de Peritos Externos, no les otorga el carácter de servidores públicos del Poder Judicial, ni constituye una relación laboral.

III. MATERIAS Y ÁREAS EN LAS QUE PODRÁN PARTICIPAR. Las y los profesionistas, técnicos o prácticos en cualquier materia científica, técnica, arte u oficio, interesados en formar parte de la Lista Oficial de Peritos Externos, la cual se compondrá de las ramas y especialidades del conocimiento humano de interés para los asuntos que se tramitan ante los Órganos Jurisdiccionales del Poder Judicial, en las siguientes especialidades:

Actuaría, financiera y Matemática	Genética	Paidopsiquiatría
Administración	Geriatría	Partidor
Aerofotogrametría	Gineco-obstetricia	Pedagogía
Agrimensura	Grafología	Psicología
Agronomía	Grafometría	Psicología (con especialización en Adopción)
Análisis de videos	Grafoscopia	Psicología con conocimientos en Protocolo de Estambul